CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 08:08:44
Recibo No. S000263805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ezdmnk2mWC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION OCAÑA TALENT, PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES Y LA CULTURA
Nit : 901298717-1
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501549
Fecha de inscripción: 27 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 A 11 11ED CARRETERO COLONIAL
Barrio : JESUS CAUTIVO
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : ocanatalent@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184018613
Teléfono comercial 2 : 3156451003
Teléfono comercial 3 : 3157571453

Dirección para notificación judicial : CR 6 A 11 11ED CARRETERO COLONIAL
Barrio : JESUS CAUTIVO
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : ocanatalent@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de junio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019, con el No. 6036 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION OCAÑA TALENT, PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES Y LA CULTURA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de junio de 2019 bajo el número 6036 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE OCAñA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTADER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 7528 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTICULO 2. OBJETO SOCIAL, ARTICULO 7. PATRIMONIO, ARTICULO 19. LIQUIDACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La Fundación Ocaña Talent, Para el Desarrollo y Promoción de las Artes y la Cultura tiene como objeto social el fomento y desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones, especialmente en el área de las artes teatrales y musicales, a través de talleres de formación actoral, musical y de comunicación, como una institución permanente sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad Ocañera y de su progreso, abierta a la comunidad en general, que se ocupa de manera especial de coleccionar, investigar, conservar, comunicar, exhibir, fomentar el estudio y la educación con énfasis en las artes visuales, teatrales y musicales capacitando comunicando y exhibiendo propuestas de teatro, teatro musical, conciertos y eventos culturales con el propósito de cumplir su misión de estudio, Capacitación y coaching personal y empresarial. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el articulo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en lo parágrafos 1 y 2 del articulo 359 del estatuto Tributario.

PATRIMONIO

Patrimonio: $ 100.000.00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: El presidente(a) de la Fundación Ocaña Talent representará legalmente a la entidad como persona jurídica y ejercerá sus facultades dentro de los parámetros establecidos por los presentes estatutos. Será reemplazado por el vicepresidente en su ausencia cuando sea necesario. Funciones del presidente(a): son funciones del presidente(a): a- Presidir las sesiones de la junta directiva. b- Representar a la fundación como persona jurídica. c- Nombrar las comisiones a que hubiere lugar. - d- Cuidar de la exacta recaudación de las rentas y bienes de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 13 de junio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 6036 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOHAN ARMANDO MONCADA PEREZ	C.C. No. 1.064.837.258

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 13 de junio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 6036 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOHAN ARMANDO MONCADA PEREZ	C.C. No. 1.064.837.258
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSUE ARMANDO MONCADA PEREZ	C.C. No. 1.032.455.176
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTHA CECILIA PEREZ VERJEL	C.C. No. 37.322.668

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	7528 del 22 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Fecha expedición: 16/06/2026 - 08:08:44
Recibo No. S000263805, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ezdmnk2mWC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9006
Actividad secundaria Código CIIU: R9002
Otras actividades Código CIIU: M7220 R9004

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.380.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9004.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****